CONTRATAX S.A.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS

FILIAL DE UCOTTAXI ACUERDO MINISTERIAL Nº 0341, DEL 27 DE AGOSTO DEL 2006

EXPEDIENTE 85351 - 1687

6213

Santo Domingo, a 04 de febrero del 2013.

Rf. en 13/02/2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente:

De nuestras consideraciones:

La Compañía en Taxis Contratax S.A., con número de expediente # 85351, me permito comunicar a usted las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	*C. I.*	*NR. ACCIONES CEDE*	*CESIONARIO*	*C. I.*	*TIPO INVERSIÓN*
HARO RUIZ DARWIN OMAR	171479683-4	2	CABEZAS BARRAGAN HUGO AMADO	170640502-2	NACIONAL
MONTERO PINOS ABEL ARIOLFO	210057211-0	1	ATOCHA ALAVA ROBINSON ARTURO	171200045-2	NACIONAL

EL VALOR DE CADA ACCIÓN ES DE $ 8,00.

Le solicito muy comedidamente, me facilite la nómina actual de los accionistas de nuestra institución.

Por la favorable atención que se dé a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Traer fotocopias registradas

Sr. Isidro Vargas Vargas
GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
8 Feb 2013
VUE
SANTO DOMINGO

e-mail: ciacontrataxsa@hotmail.com *Fono: 2743 474 * 097 140 432*

2013-23-01-02-D00520

ACTA DE CESION DE DERECHOS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Derechos comparecen por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor HARO RUIZ DARWIN OMAR con C.I. # 171479683-4 y la señora PEÑA SARANGO CARMEN CONSUELO con C.I. # 171479969-7, ceden dos acciones y un cupo de trabajo y por otra parte en calidad de Cesionario, el señor CABEZAS BARRAGAN HUGO AMADO [illegible] C.I. [illegible]640502-2. Los Comparecientes so[illegible]tor[illegible], domiciliados en el Cantón Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- Los cónyuges señor HARO RUIZ DARWIN OMAR y señora PEÑA SARANGO CARMEN CONSUELO, son titulares y socios activos de las acciones y cupo de trabajo en la Compañía de Transportes en Taxis "CONTRATAX" S.A., número # 23, ubicada en el cantón Santo Domingo, de la Provincia de los Tsáchilas.

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges señor HARO RUIZ DARWIN OMAR y señora PEÑA SARANGO CARMEN CONSUELO , por sus propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente y en forma irrevocable, ceden a favor del señor CABEZAS BARRAGAN HUGO AMADO, dos acciones y un cupo de trabajo es que posee en la Compañía antes concedido por la respectiva Autoridad de Tránsito.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en toda sus partes el contenido de estas cláusulas, y en caso de litigio o controversia, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas, para lo cual renuncian fuera y domicilio.

Para constancia firman las partes en esta ciudad de Santo Domingo, a los 29 días del mes de enero del 2013, estando dispuestos a reconocer sus firmas y rúbricas.

SR. HARO RUIZ DARWIN OMAR
C.I. # 171479683-4

SRA. PEÑA SARANGO CARMEN CONSUELO
C.I.# 171479969-7

SR. CABEZAS BARRAGAN HUGO AMADO
C.I. # 170640502-2

NOTAR
DEL CANTÓ
Dr. Ange
NOTARIO

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Derechos comparecen por una parte en calidad de Cedente, el señor MONTERO PINOS ABEL ARIOLFO con C.I. # 2100572211-6 Soltero, cede una acción, y por otra parte en calidad de Cesionario, el señor ATOCHA ALAVA ROBINSON ARTURO con C.I. 171200045-2.

Los Comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Santo Domingo, Provincia de los Tsachilas, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- El señor MONTERO PINOS ABEL ARIOLFO, es titular de la acción en la Compañía de Transportes en Taxis "CONTRATAX" S.A., número # 25, ubicada en el cantón Santo Domingo, de la Provincia de Tsachilas.

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes indicados, el señor MONTERO PINOS ABEL ARIOLFO, por sus propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente y en forma irrevocable, Cede a favor del señor ATOCHA ALAVA ROBINSON ARTURO, una acción que posee en la Compañía.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en toda sus partes el contenido de estas cláusulas, y en caso de litigio o controversia, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas, para lo cual renuncian fuera y domicilio.

Para constancia firman las partes en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas, a los 30 de enero del 2013, estando dispuestos a reconocer sus firmas y rúbricas.

SR. MONTERO PINOS ABEL ARIOLFO
C.I. # 210057211-0

SR. ATOCHA ALAVA ROBINSON ARTURO
C.I. # 171200045-2